



- II. Que el **Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública** referente al **Derecho de Acceso a la Información Pública** *“Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”*.
- III. Habiéndose realizado las gestiones internas con la Jefa Ad-Honorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), solicitándole lo concerniente al requerimiento de dicha solicitud información; en respuesta la referida funcionaria rindió informe a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado, en el cual literalmente expresa lo siguiente: *“Por este medio se hace sabedor sobre información solicitada (SI-MTPS-0164-2018), no existe debido a que no hay procesos para esos meses por el momento”*.
- IV. Tomando en consideración lo previamente establecido y conforme a lo expuesto por la Jefa Ad-Honorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), según reporte, es que, por el momento para los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018 no hay procesos de concursos o licitaciones programadas en este Ministerio, por tanto es procedente mencionar que dicha información es inexistente en los registros que para tal efecto lleva la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI); a tal efecto el artículo **73 de la Ley de Acceso a la Información Pública**, hace referencia que: *“Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá retornar al Oficial de Información la solicitud de información, con oficio en donde lo haga constar. El Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar en la dependencia o entidad la información solicitada y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme la*



**POR TANTO:** De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 72 literal "c" y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Confírmese la inexistencia de la información a la señora lo concerniente a: *Detalle de licitaciones o concursos del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que se publicaran en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, con el detalle a continuación: 1. Número de licitación; 2. Nombre de la licitación; 3. Fecha de publicación de la venta de las bases de licitación; 4. Monto de la garantía de oferta; 5. Vigencia de la garantía de oferta; 6. Monto de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique; 7. Vigencia de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique; 8. Presupuesto; 9. Origen de los fondos o recursos; 10. Fecha de recepción de las ofertas; 11. Prohibiciones; 12. Forma de pago del contrato*"; de conformidad a informe rendido por la Jefa Ad-Honorem de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. **NOTIFÍQUESE. Y.G.**

